

MEMORANDO
SHT. 100.035.91 / 20171100012733

Bogotá, Julio 31 del 2017

A: ANA ARACELY JARA FLOREZ
GERENTE GENERAL (E)

DE: HENRY MOLANO VIVAS
Jefe de Control Interno

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2017

INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a Control Interno, por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presenta el resultado del ejercicio de seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento Institucional a corte mes de junio de 2017.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo las actividades enmarcadas en el seguimiento, se utilizaron métodos de observación, relevamiento, confrontación, indagación, revisión y comparación, los cuales dan los criterios técnicos para realizar un diagnóstico a los aspectos de mayor importancia de la gestión del proceso objetivo de este seguimiento.

Las evidencias correspondientes se recogieron mediante un muestreo aleatorio a las actividades, procedimientos, registros y procesos, a través de la inspección, consulta de documentos y entrevistas con las personas responsables.

Rodríguez
Yolanda LF
Julio 31/17

Así mismo, para que los líderes de los procesos conozcan de primera mano el estado de las actividades, se efectuaron mesas de trabajo en cada dependencia con el fin de poder dar un dictamen a las actividades registradas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

OBJETIVO

Efectuar seguimiento a la matriz de Plan de Mejoramiento Institucional, realizando el cierre de las actividades que se evidencia su ejecución, con el fin de poder pretender a la mejora continua de la SHT.

ALCANCE

Aplica para los procesos que tienen acciones preventivas y/o correctivas por ejecutar en el plan de mejoramiento institucional.

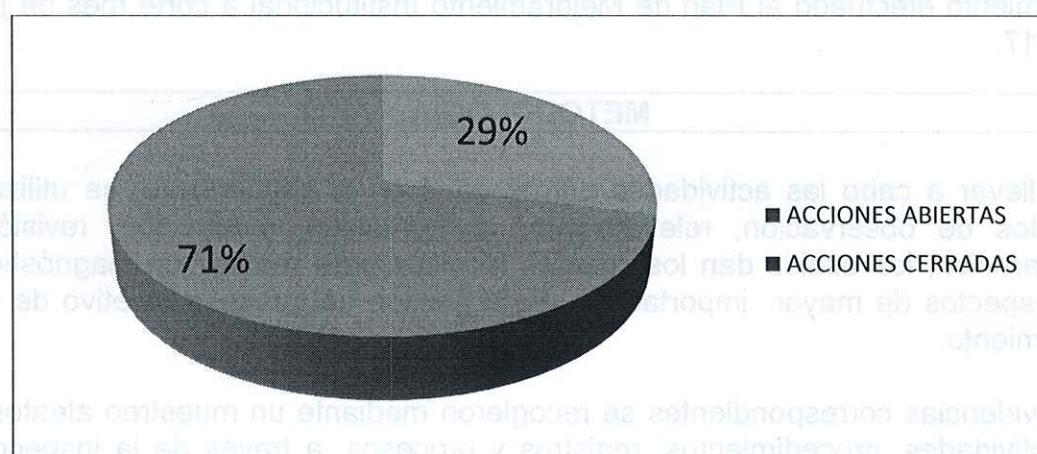
RESULTADOS

En plan de mejoramiento Institucional año 2017 a corte del mes de julio contiene 116 acciones, las cuales son producto de auditorías internas y externas, inconsistencias, hallazgos de revisoría fiscal, informes ambientales, accidentes laborales, recorridos, informes de visita hoteles costeros e informes de resultados microbiológicos.

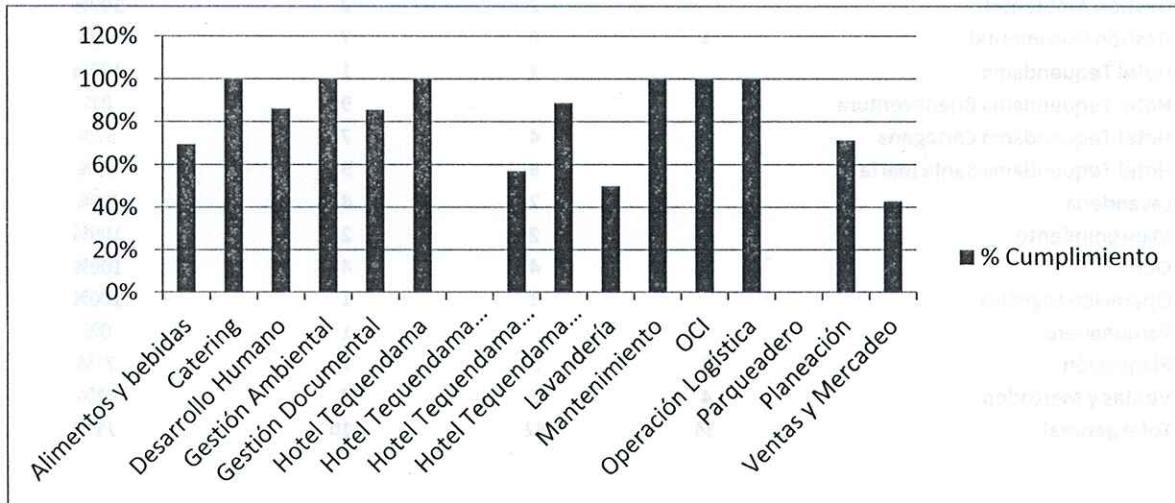
Según las mesas de trabajo realizadas con los líderes de proceso, se pudo dar cierre a las acciones correctivas y preventivas que fueron efectivas para eliminar la causa raíz de los hallazgos y de las cuales se tenía toda la evidencia y los soportes necesarios para dar cierre a las actividades propuestas.

Como consecuencia, a corte del segundo trimestre del presente año, el plan de mejoramiento presenta un avance de ejecución del 71%.

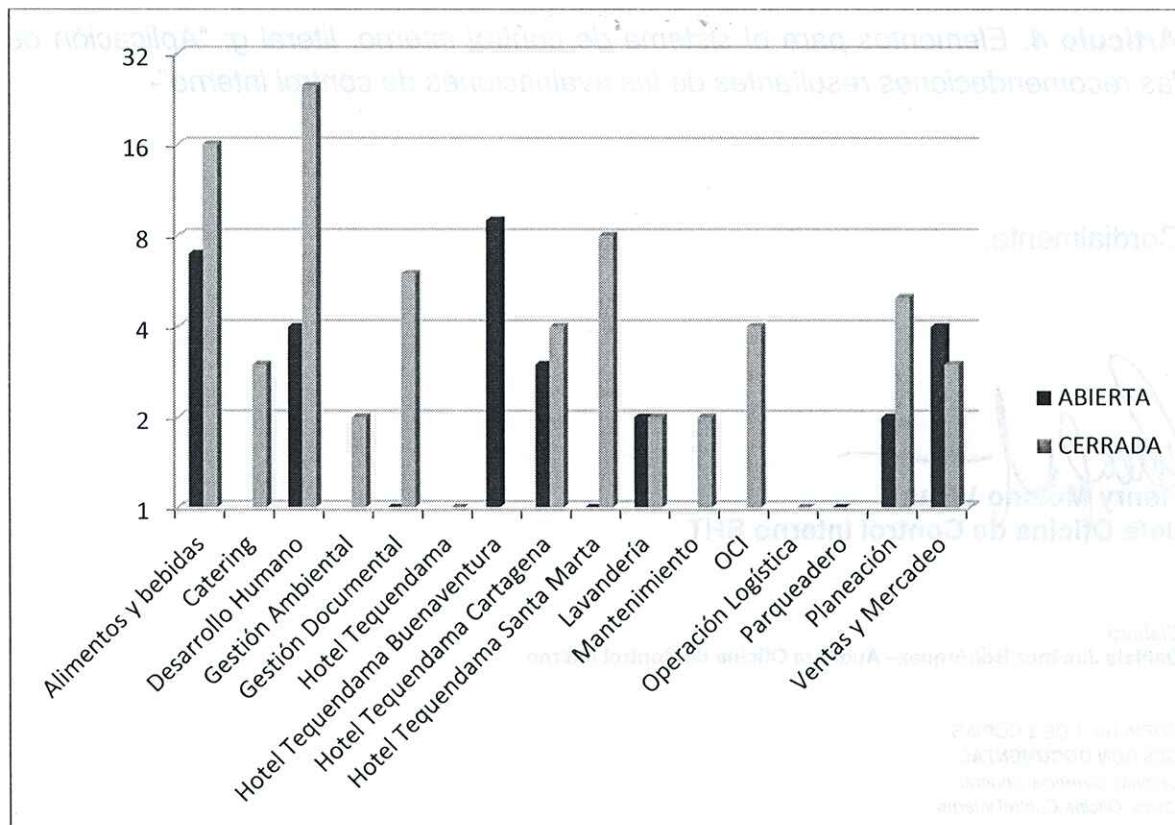
AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL



Teniendo en cuenta la anterior información, se evidencia que de las 116 acciones del Plan de Mejoramiento Institucional, 34 acciones se encuentran en estado abierto y 82 se encuentran en estado cerrado. De tal manera, a continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por dependencias.



Así mismo, en la siguiente gráfica se encuentra la información detallada de las acciones abiertas y cerradas del Plan de Mejoramiento Institucional de cada dependencia.





PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2017

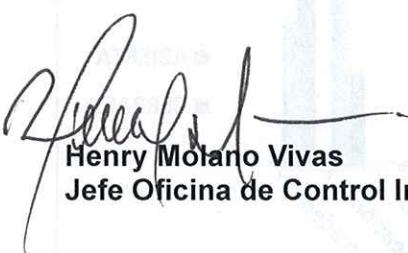
DEPENDENCIA	ABIERTA	CERRADA	Total general	% Cumplimiento
Alimentos y bebidas	7	16	23	70%
Catering		3	3	100%
Desarrollo Humano	4	25	29	86%
Gestión Ambiental		2	2	100%
Gestión Documental	1	6	7	86%
Hotel Tequendama		1	1	100%
Hotel Tequendama Buenaventura	9		9	0%
Hotel Tequendama Cartagena	3	4	7	57%
Hotel Tequendama Santa Marta	1	8	9	89%
Lavandería	2	2	4	50%
Mantenimiento		2	2	100%
OCI		4	4	100%
Operación Logística		1	1	100%
Parqueadero	1		1	0%
Planeación	2	5	7	71%
Ventas y Mercadeo	4	3	7	43%
Total general	34	82	116	71%

RECOMENDACIONES:

Se recomienda que para las acciones vencidas del Plan de Mejoramiento Institucional se tomen los debidos correctivos, dado que la Ley 87 de 1993 establece:

Artículo 4. Elementos para el sistema de control interno, literal g; "Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones de control interno".

Cordialmente,


Henry Molano Vivas
Jefe Oficina de Control Interno SHT

Elaboró:
 Daniela Jiménez Bohórquez– Auditora Oficina de Control Interno